

El nuevo decreto será efectivo al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la región (BOCM)

La Comunidad de Madrid agiliza la tramitación de las sanciones por incumplimientos en materia laboral

- La norma reúne en un único texto qué órganos de la Administración autonómica son competentes para instruir y resolver estos expedientes
- También regula la publicación de las sanciones impuestas por las conductas muy graves en materia de prevención de riesgos laborales

4 de agosto de 2026.- La Comunidad de Madrid ha aprobado un decreto que agilizará y coordinará la tramitación de los procedimientos sancionadores en el ámbito laboral, como los relacionados con el impago de salarios o las situaciones de acoso en el trabajo.

La nueva norma reúne en un único texto la distribución de competencias de los órganos de la Administración autonómica encargados de instruir y resolver estos asuntos y regula, además, la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en prevención de riesgos laborales, entre ellas la vulneración de las medidas de protección durante el embarazo y la lactancia o la ausencia de recursos preventivos cuando sean obligatorios.

La iniciativa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo también reforzará la gestión de las actuaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas inscritas en los servicios públicos de empleo, tanto de quienes perciben prestaciones o subsidios como de quienes, sin recibirlos, figuran como demandantes de empleo. Entre las conductas sancionables se encuentra el rechazo de cursos de formación por parte de los beneficiarios de estas ayudas. El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Con ello, se garantizará que los recursos públicos destinados a estas ayudas lleguen a quienes cumplen sus obligaciones y participan activamente en las actuaciones dirigidas a mejorar su empleabilidad y favorecer su incorporación al mercado laboral.

Hasta ahora, la regulación sobre la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia laboral y la publicación de las sanciones por incumplimientos muy graves de la normativa de prevención de riesgos laborales

estaba repartida en distintas disposiciones. El nuevo decreto unifica ese marco normativo y lo adapta a la distribución actual de competencias de la Administración autonómica.